



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0465

(28 AGO 2013)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 23 DE 2013"**

Página 1 de 3

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere contratar la *"Reconstrucción y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental el Topacio en el Corregimiento de Pance del Municipio de Santiago De Cali, Valle Del Cauca"*, para lo cual se adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 23 de 2013.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1° y 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, el día 19 de julio de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 23 de 2013, para que los interesados presentaran observaciones respecto de su contenido, así mismo se publicaron los estudios previos y el aviso de convocatoria.

Que dentro de este plazo no se presentaron observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 31 de julio de 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No. 0702-0403, por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 23 de 2013, así como el pliego de condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$119.508.523), suma que incluye el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato, los cuales serán financiados de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1530 del 2 de julio 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realizó acto de apertura de propuestas el día 12 de agosto de 2013, a las 9:00 A.M., consignando en acta el recibo de las propuestas presentadas por: Fundación Planeta Azul por valor de \$110.779.091 y Castipal S.A.S por valor de \$111.142.900, acta que fue debidamente publicada en el portal único de contratación - SECOP.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0465

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 23 DE 2013"**

Página 2 de 3

Que bajo la observancia del cronograma y una vez estudiadas las propuestas presentadas, se publicó del 13 al 21 de agosto de 2013, los informes de evaluación, jurídico, financiero y técnico, respecto de los cuales no se presentaron observaciones por parte de los proponentes Fundación Planeta Azul y Castipal S.A.S

Que la Junta Asesora de Contratación mediante acta No. 27 de agosto 27 de 2013, aprobó la contratación resultado del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 23 de 2013.

Que el Informe de Evaluación publicado arroja al proponente Fundación Planeta Azul, cumple con los requisitos técnicos de precio y calidad con 1030 puntos, siendo por tanto su propuesta favorable y conveniente para los fines de la contratación e intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, facultado para este acto:

.RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 23 de 2013, cuyo objeto consiste en la *"Reconstrucción y mejoramiento del Centro de Educación Ambiental el Topacio en el Corregimiento de Pance del Municipio de Santiago de Cali, Valle Del Cauca"*, a la **Fundación Planeta Azul**, identificada con el Nit 805007211-1, con fundamento en las consideraciones previas de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$110.779.091.00) incluido el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato, los cuales serán financiados de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1530 del 2 de julio 2013, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

ARTICULO CUARTO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0700 - 0465

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CVC No. 23 DE 2013"**

Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se notificará mediante la publicación en el portal único de contratación – SECOP, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012.

ARTICULO SEXTO; Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del párrafo 1, artículo 77, Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, el **28 AGO 2013**

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Dra. Claudia García – Abogada Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Dr. Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)